



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

0490

RESOLUCIÓN N°

NEUQUEN, 15 JUL 2019

VISTO:

El Expediente OE n° 2258-V-2016, iniciado por la Agente **Norma Beatriz Velázquez**; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos de la Subsecretaría de Recursos Humanos, pone en conocimiento, en orden a los hechos ocurridos que se detallan: el día 06 de Diciembre de 2017, la agente **VELÁZQUEZ NORMA BEATRIZ, LP 6946, (Grupo 01) Cat. 22**, en horario de la jornada laboral, en instalaciones del sector administrativo de la Dirección Municipal de Promoción de los Recursos Humanos, se habría dirigido a sus superiores, la Sra. Directora Municipal de Promoción de los RR.HH. Tec. Marcela Carrizo y la Sra. Jefe de División de Capacitación Vanesa Estefano, con trato desconsiderado y ofensivo, mediante insultos y quejas ante ordenes laborales relativas a la planificación de las tareas; siendo estas reiterativas a otros episodios anteriores ocurridos; asimismo el día 25 de Febrero de 2019, en horario laboral y en ese mismo lugar, la agente **VELÁZQUEZ**, profirió a la funcionaria superior antes indicada agresiones verbales, a los gritos, ofensivas, desconsideradas e irrespetuosas, extendiéndose ello también a personal administrativo del sector cuestionando y negándose al cumplimiento de órdenes laborales legítimas y por último que conforme Denuncia Judicial del día 23 de Marzo de 2019 formulada por la agente **MARÍA JOSÉ CUTURA LP 43331**, expuso que el día 22 de Marzo de 2019 a las 15.05 hs, tras salir de su jornada laboral, cuando se dirigía a tomar el colectivo urbano junto a otras dos compañeras, la agente **VELAZQUEZ** que se movilizaba en su automóvil, les tiró encima el automotor sin embestirlas, frenando sobre la cinta peatonal por donde cruzaban, sin lesionarlas.

Que en tal contexto denunciado, se advierte la presunción de eventual infracción de los Deberes Estatutarios por parte de la Agente, con lo cual se entiende que dichas circunstancias ameritan su investigación administrativa, conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente, en el marco del Estatuto del Personal Municipal (O.M. 7694/96) y el Reglamento de Sumarios Administrativos (Dec. 613/02).

Que en el caso, podrían generarse posibles infracciones a los Deberes Estatutarios (O.M. N° 7694) previstos en los arts. 10 inc. 1, 2, 3, 4 y 20, y 11 inc. 6 del Anexo I, correspondiendo de así verificarse, la aplicación del Régimen Disciplinario normado por los arts. 95, 97 incs. 3 y 4, 98 inc. 4, 101 y 106 del mismo Anexo I, dada la eventual comisión de faltas que pueda dar lugar a sanciones disciplinarias.

Que a los fines del esclarecimiento de las circunstancias ocurridas y deslindar las eventuales responsabilidades de la agente cuestionada, corresponde la sustanciación de actuaciones sumariales, en concordancia al Dictamen 226/18.-

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la Norma Legal correspondiente.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
fdo: Artaza

Es copia

Dr. PULSEGUIN SEBASTIÁN MARTÍN
Director Mpa de Prom. de los RR.HH
Subsecretaría de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

0490-19

RESUELVE:

ARTICULO 1º) INICIAR Sumario Administrativo a la señora **VELÁZQUEZ NORMA BEATRIZ, LP 6946,**
----- **(Grupo 01) Cat. 22,** debido a que se habría configurado lo previsto en los artículos 10 inc. 1,
2, 3, 4 y 20, y 11 inc. 6 del Anexo I de la Ordenanza 7694 como determinante de la actuación escrita que
aquí comienza, todo ello, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución
y a lo normado en los arts. 95, 97 incs. 3 y 4, 98 inc. 4, 101 y 106 del mismo Anexo I, y en los artículos
concordantes del Decreto Nº 613/02, REGLAMENTO DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS. Asimismo
hágase saber al agente al cual se le inicie sumario, que podrá tomar conocimiento del expediente
respectivo, a partir de su notificación, contando para ello con un plazo que se extienda hasta que finalice la
etapa de instrucción, pudiendo además presentar las pruebas que considere conveniente. Esto sin perjuicio
del derecho que le asiste de presentar, también, descargo administrativo dentro de un plazo de cinco (5)
días contados a partir de la fecha fijada a fin de comparecer a prestar declaración Administrativa a la cual
oportunamente se lo citará.

ARTICULO 2º) DÉSE intervención a la Dirección de Sumarios Administrativos, a los fines de la
----- sustentación de los actuados administrativos sumariales.

ARTICULO 3º) REGISTRESE, CÚMPLASE de conformidad, dese al D.M y B.M. oportunamente
----- Archívese.-

Es copia

fdo: Artaza


Cr. POSEGUER SEBASTIAN MARTÍN
Director M. de Adm. de los RR.HH.
Subsecretaría de Recursos Humanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2244
Fecha 19.07.2019